

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00048  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADA : NUBIA AMPARO POVEDA GONZÁLEZ

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se ordena estar a lo ordenado en providencia fechada 21 de enero de 2021, donde se decretó el embargo de las acciones de la demandada en la Empresa Colombiana de Petróleos "ECOPETROL S.A.", e igualmente se envió el auto y oficio al correo electrónico del apoderado de la actora joseprimitivo@hotmail.com, desde el pasado 22 de enero y 01 de marzo de 2021; más sin embargo, y de acuerdo a lo solicitado por el apoderado, por secretaría envíese nuevamente el oficio número 0220 de fecha 8 de febrero de 2021 al canal digital del petente, a fin de que éste lo trámite ante la entidad respectiva.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B C S C